



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
j06ccpayan@cerndoj.ramajudicial.gov.co
JULIO NUEVE DE DOS MIL VEINTE

En memorial suscrito por la Dra. MARTHA LIA HURTADO NAVIA manifiesta que RENUNCIA al poder conferido por MOVILIDAD FUTURA SAS en el proceso radicado al número 190013103006 2013 00185 00.

CONSIDERACIONES

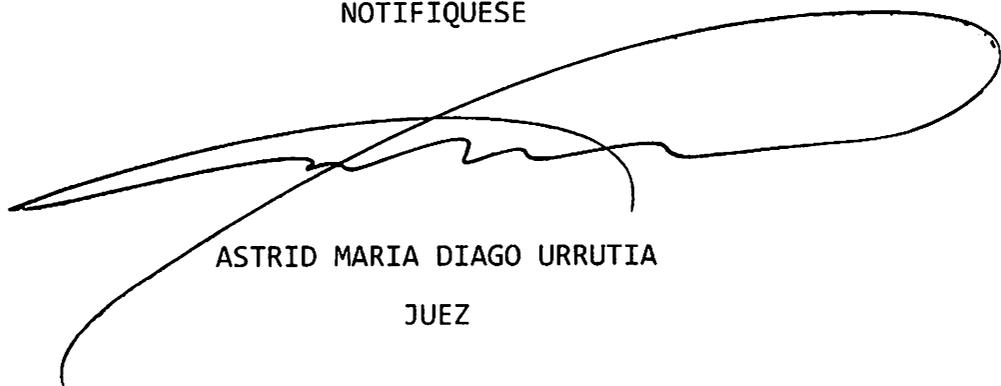
Así como la naturaleza del acto de reconocimiento de personería, es, en otras palabras, el reconocimiento, por parte del funcionario judicial, de que un apoderado efectivamente lo es, también lo es la naturaleza del acto de renuncia que al poder presenta

Por lo cual al tenor de lo previsto en el artículo 76 del C.G.P, se aceptará la renuncia que al poder ha presentado la Abogada MARTHA LIA HURTADO NAVIA en el proceso radicado al número 190013103006 2013 00185 00

Por lo expuesto se RESUELVE

ACEPTAR la renuncia que al poder otorgado por MOVILIDAD FUTURA SAS ha presentado la Dra Martha Lia Hurtado Navia.

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ